

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **032**

Fecha: 07/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 08 00 008 2022 94961	Verbal	ELIANA ROSAS OCAMPO	SEGUROS DE VIDA SURA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 3 de febrero 2023., conforme lo esbozado.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00408	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME ENRIQUE OLAYA GARCIA	Auto suspende proceso	06/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00417	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GRANDELCA LTDA	Auto requiere ART.317 CGP	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00028	Ordinario	FELIVER PINZON	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. SEGUROS MUNDIAL	Auto concede apelación efecto suspensivo	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00058	Ordinario	SAMUEL GAMBOA PINILLA	MARIA GABY FUENTES DE MEDINA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el art. 129 y 133 del C.G.P., se corre traslado del incidente de nulidad por el término de 3 días a la parte demandante.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00058	Ordinario	SAMUEL GAMBOA PINILLA	MARIA GABY FUENTES DE MEDINA	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el aparte "así como a la demandada ROSALBA RUDIEL LUGO OTALORA" del numeral 1° del auto del 9 de diciembre de 2022, en lo demás permanece incólume. SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación, por las razones expuestas. TERCERO: Por lo demás, se pone de presente al togado que en derivado 0069 no se avizora la instalación de la valla, por lo cual, se le	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00310	Divisorios	JOSUE MILTON TORRES CRISTANCHO	JENNY DANIELA TORRES CIENDUA	Auto ordena correr traslado Del informe rendido por el secuestre obrante en anexo 072, córrase traslado por el término de tres (3) días, a las partes, de conformidad con el inciso final del artículo 51 del C.G. del P	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa propuesta por el extremo demandado. SEGUNDO: Sin condena en costas por haber sido propuesta por curador adlitem, quien además representa a personas indeterminada	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto ordena correr traslado Resueltas las excepciones previas, por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito presentadas en el presente asunto. (art. 110 del C.G.P)	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00344	Ordinario	YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto pone en conocimiento PRIMERO: RECHAZAR la excepción de cosa juzgada, de acuerdo a lo esbozado. SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa "Pleito pendiente entre las mismas partes" TERCERO: Condenar en costas a la parte excepcionante, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$300.000.00 m/cte. Secretaria proceda con su	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00344	Ordinario	YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 11 de enero de 2022, mediante el cual se admitió la demanda. SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación, por las razones expuestas.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00344	Ordinario	YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto ordena oficiar Como quiera que en esta oportunidad se está decidiendo el recurso de reposición en contra del auto admisorio, secretaria contabilice el término con que cuenta la demandada recurrente para contestar la demanda. Por lo demás, téngase en cuenta que en auto separado se resolvieron las excepciones previas propuestas por el extremo demandado. Secretaria elabore el oficio con destino a la ALCALDIA conforme se	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00486	Ordinario	ANA JULIA VELEZ	HEREDEROS DE RAFAEL LOZANO CUESTA	Auto ordena correr traslado De otro lado, del desconocimiento de documentos alegado por el apoderado judicial de los demandados MARIA CLAUDIA LOZANO DELGADO, MAURICIO LOZANO DELGADO, ADRIANA LOZANO DELGADO, ALICIA DELGADO MONTOYA y RAFAEL ANDRES LOZANO DELGADO, se corre traslado por el término de 3 días a la parte actora. (art. 272 del C.G.P.) Secretaría organice el expediente, en particular el derivado 030	06/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00486	Ordinario	ANA JULIA VELEZ	HEREDEROS DE RAFAEL LOZANO CUESTA	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa propuesta por el extremo demandado. SEGUNDO: Condenar en costas a la parte excepcionante, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$400.000.00 m/cte. Secretaría proceda con su liquidación.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00191	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONICA VIVIANA TORRES ABRIL	MIGUEL ANGEL MURILLO HERNANDEZ	Auto decreta levantar medida cautelar	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00204	Medidas Cautelares	EL PAIS SA EN REORGANIZACION	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	Auto pone en conocimiento Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado en su oportunidad por la demandante frente al traslado que se hizo en relación con las documentales allegadas por la demandada, prueba que fuere decretada de oficio en la audiencia inicial	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00204	Medidas Cautelares	EL PAIS SA EN REORGANIZACION	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	Auto obedézcase y cúmplase	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto pone en conocimiento Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la sociedad demandada ALIANZA FIDUCIARIA S.A. se notificó de acuerdo con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 en nombre propio y como VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO HAN, quien dentro del término oportuno interpuso recurso de reposición en contra del auto admisorio, el cual se resolvió en auto separado de esta	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 6 de junio de 2022., mediante el cual se admitió la demanda.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 6 de junio de 2022., mediante el cual se admitió la demanda.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00256	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOR 2 PROPIEDAD HORIZONTAL	IGNACIO GAITAN CENDALES	Auto requiere En ese orden, se le requiere a la parte actora, para que en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite las actuaciones de notificación enviadas a la parte demandada, aludidas en el escrito que se resuelve	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00334	Ejecutivo Singular	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.	SANDRA MILENA MACEA GALVAN	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite las actuaciones pertinentes encaminadas a lograr la integración de la Litis	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00337	Ordinario	ERICK HERNANDO DAZA SARMIENTO	MARIA ISABEL VASQUEZ HORTUA	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la diligencia de notificación allegada por la parte actora (anexos 022 y 024), se requiere para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue la constancia de entrega o acuse de recibo de ésta por su destinataria, conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, caso contrario conforme al pdf 28 la certificación	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00399	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LISETH SHIRLEY RIASCOS CASANOVA	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! PRIMERO CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación. SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que la parte apelante si lo considera necesario agregue nuevos argumentos al recurso de apelación, conforme lo establecido en el numeral 3º del artículo 322 del C.G.P	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00443	Ordinario	ESMERALDA LEATHER LTDA	MERCEDES DEL CARMEN CARO FELIZ	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la documental allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, obrante en anexo 029, requiérase para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue el respetivo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-70431 de forma completa, en la medida que únicamente se aportó el formulario de correcciones,	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00472	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	7 M GROUP SA	Auto resuelve Solicitud De cara a las documentales allegadas, Secretaría hágase la entrega al demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA" del título judicial por valor de \$566.267.891,83. M/cte., ordenado en el numeral 3° del auto adiado 3 de febrero de 2023 (anexo 027), a través de la modalidad de abono a cuenta, para lo anterior téngase en cuenta la certificación vista en anexos 033 y 034,	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00493	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE LA REPUBLICA	NELSON AUGUSTO PEDRAZA SOTO	Auto ordena comisión	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00504	Divisorios	GRACIELA MEDELLIN DE RUIZ	HELIODORO MEDELLIN HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento PRIMERO: Decretar la división ad valorem del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-00707519. SEGUNDO: Ordenase la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-00707519, objeto de este proceso. TERCERO: Tener como avalúo del bien común, el allegado en la demanda, ya que el mismo no fue objetado por la parte pasiva	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00511	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	FEDCO S. A. EN REORGANIZACION	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud elevada por la parte actora en anexo 014, se le requiere para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la radicación del oficio de medidas cautelares librado en cada una de las entidades financieras referidas en el mencionado agregado.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00511	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	FEDCO S. A. EN REORGANIZACION	Auto ordena correr traslado EXCEPCIONES DE FONDO	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00527	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	INVERSIONES CROMA S.A.S.	Auto termina proceso por Desistimiento	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00533	Divisorios	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto requiere En consecuencia, se le requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado, bien sea, por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y 292 del C.G.P., aportando las constancias de rigor, para lo cual se le concede el termino de 10 días, siguientes a la notificación que, por estado se haga de este proveído	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00551	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	TITO HERNAN TORRES CUBIDES	Auto requiere En consecuencia, procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del citado auto. 2. Secretaría, procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del mencionado proveído	06/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00572	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GREEN HOME S.A.S.	Auto requiere A fin de continuar con el trámite del proceso, se insta a la parte actora para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite las actuaciones pertinentes encaminadas a lograr la integración de la litis, bien sea por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y 292 del C.G.P.	06/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00098	Ordinario	MANUEL EDILSON ALARCON LADINO	ANDRES GUILLERMO GARCIA PORRAS	Auto inadmite demanda	06/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00099	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SONIA SORANI ROSAS POVEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00102	Ordinario	PARROQUIA SAN FELIPE APOSTOL	CONSUELO GAVIRIA LONDOÑO	Auto inadmite demanda	06/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00103	Divisorios	DORA MARIA ZARATE	JAIME ARIZA TAVERA	Auto admite demanda	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 042 2021 00616	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELIAS HERNANDEZ CORDON	ISABEL SUAREZ ARENAS	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 19 de octubre de 2022, de acuerdo a lo analizado. SEGUNDO: Condenar en costas al apelante, incluyendo la suma de \$300.000.00 m/cte por agencias en derecho.	06/03/2023	
11001 40 03 055 2021 00803	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES VARGAS	MARCOS FABIAN CANTOR ACERO	Auto revocado	06/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO